

ABORDAJE PSICOSOCIAL DE AFECTACIONES EN EL CONTEXTO DE UN PLAN DE JUSTICIA EN MÉXICO

PSYCHOSOCIAL APPROACH TO IMPACTS IN THE CONTEXT OF A JUSTICE PLAN IN MEXICO

Elvia Susana Delgado Rodríguez¹

Resumen: Este artículo es una reflexión crítica del abordaje psicosocial que se implementó en las comunidades afectadas por el proyecto de la presa El Zapotillo, en el estado mexicano de Jalisco. Se apoya en una descripción diacrónica para dar cuenta de los procesos desarrollados durante tres etapas de labores con las poblaciones de Temacapulín, Acasico y Palmarejo. Discute los resultados de los años de investigación e incidencia implicados para poner en perspectiva esta experiencia de trabajos colaborativos cuyo horizonte se planteaba en la reparación de las afectaciones psicosociales, en el marco de un Plan de Justicia. *Palabras clave: Zapotillo; afectaciones psicosociales; reparación de justicia.*

Abstract: This article presents a critical reflection on the psychosocial approach implemented in communities affected by the El Zapotillo dam project in the Mexican state of Jalisco. It employs a diachronic description to account for the processes developed during three phases of work with the populations of Temacapulin, Acasico, and Palmarejo. It discusses the results of the years of research and advocacy involved to contextualize this collaborative work, which aimed to address psychosocial impacts within the

¹ Centro Universitario del Norte, Universidad de Guadalajara; ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5844-717X>.

framework of a Justice Plan. Keywords: Zapotillo; psychosocial impacts; justice reparation

Introducción

En México, durante la administración del gobierno federal 2018-2024, se pusieron en marcha algunas iniciativas de justicia transicional² y justicia restaurativa,³ muchas de las cuales siguen vigentes. Su impulso parece obedecer a una voluntad gubernamental de hacer efectivo el acceso a la justicia para sectores ciudadanos que, a pesar de haber sido víctimas de diferentes instancias de

2 Aunque en México no hay una política integral de justicia transicional, desde la llegada al poder político del Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), se han implementado mecanismos parciales inspirados en este modelo de justicia que, técnicamente, se aplica en sociedades que se encuentran en periodos de transición gubernamental de regímenes autoritarios a Estados democráticos (Reátegui, 2011, p. 36; Teitel, 2000, p. 6; Teitel, 2003, p. 69). Como ejemplos de medidas jurídicas transicionales, para el caso mexicano se pueden referir: la creación de la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB) en marzo de 2018; el acuerdo que dio origen al Programa Institucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) 2020-2024, publicado el 12 de julio de 2020, en: https://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5595136; o la creación del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico de México, mediante la publicación del decreto que estableció la Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990, https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5631865&fecha=06/10/2021#gsc.tab=0. La base de estas iniciativas se encuentra en una intención ideológica de plantear la transición del poder político, a nivel federal, como un cambio de fondo en el acceso a la verdad, justicia penal, reparación, garantías de no repetición y memoria (Barrera, 2019, p. 2; CNDH, 2018, p. 5; Presidencia de la República, 2018, p. 3; Senado de la República, 2019: 27-28).

3 De acuerdo con Uprimny y Saffon (2005), a pesar de que existe una tendencia a aplicar el paradigma de la justicia restaurativa a procesos de justicia transicional, el origen histórico y contextual de ambos es disímil; mientras la justicia transicional obedece a la necesidad de acceder a la justicia y la paz en procesos de transición de guerras a pacificación, o dictaduras a democracias, caracterizados por la necesidad de responder jurídicamente a las violaciones sistemáticas a los derechos humanos, “la justicia restaurativa es una respuesta alternativa y crítica a los sistemas de justicia penal inquisitivos y centrados en el castigo de los responsables de actos delictivos, en condiciones de normalidad” (Uprimny y Saffon, 2005, p. 217). En ese sentido, la justicia restaurativa, aunque comparte principios de justicia con la justicia transicional, no tiene como prioridad el castigo de los responsables de actos de violaciones a los derechos humanos, por el contrario, lo que busca es la reparación de los daños o afectaciones que pudieron causar estos actos.

poder político y económico en el pasado, se les había negado la posibilidad de reconocimiento y reparación de los agravios cometidos en su contra.⁴

Bajo denominaciones tales como Comisión para la Verdad,⁵ Plan Integral de Reparación y Justicia,⁶ Plan de Justicia⁷ y Plan de Desarrollo,⁸ se reúnen recursos institucionales para esclarecer las injusticias y violaciones graves a los derechos humanos, cometidas por el Estado mexicano contra personas estudiantes, campesinas, indígenas, afrodescendientes, obreras, periodistas, defen-

- 4 Un capítulo especial de las medidas de justicia transicional y justicia restaurativa que se tomaron durante el sexenio gubernamental mexicano 2018-2024 y que, además, representa la premisa principal para dar comienzo a los programas gubernamentales en este sentido, es la visión del gobierno de transición de que, la llamada “Guerra contra el Narcotráfico”, que se desató en 2006 a partir de una política de seguridad implementada por el entonces presidente Felipe de Jesús Calderón y que continuó durante el sexenio 2012-2018, representó un capítulo de la historia reciente de México que significó múltiples violaciones a los derechos humanos de manos de los gobiernos federales en turno. Esta visión política se manifestó en un vuelco en la estrategia de seguridad pública 2018-2019 (Presidencia de la República, 2018, pp. 2-3) y se expresó popularmente con el eslogan de comunicación social “Abrazos no balazos”. El devenir del capítulo, sin embargo, parece no haberse cerrado con la transición de gobierno y tampoco con la transformación de la estrategia de seguridad, dado que las condiciones de violencia y de violaciones a los derechos humanos parecen vigentes en la vida nacional.
- 5 El ejemplo más significativo es el de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa, cuyos informes oficiales relativos a la desaparición en Iguala, Guerrero, de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural “Raúl Isidro Burgos” de Ayotzinapa, Guerrero, la noche del 26 de septiembre de 2014, se pueden encontrar en: <https://comisionayotzinapa.segob.gob.mx/>
- 6 El caso que se ha denotado de esta manera es el Plan Integral de Reparación y Justicia en Pasta de Conchos, que, según los informes públicos que se pueden encontrar en: <https://www.gob.mx/stps/documentos/plan-integral-de-reparacion-y-justicia-en-pasta-de-conchos>, tiene como objetivo reparar los daños cometidos contra familias deudas de personas que perdieron la vida por negligencias empresariales de la mina Pasta de Conchos, en Nueva Rosarita, municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, en el 2006.
- 7 Se conocen como Planes de Justicia, a los que se implementan para reparar injusticias sistémicas e históricas contra los pueblos indígenas de México. Así, los primeros de este tipo se proyectaron con el pueblo Yaqui, arrancando formalmente en 2020, en: <https://www.inpi.gob.mx/gobmx-2021/Plan-de-Justicia-del-Pueblo-Yaqui.pdf> y con los pueblos Wixárika, Na’ayeri y O’dam, en Jalisco, a partir del 2022, <https://planesjusticia.inpi.gob.mx/wp-content/uploads/2024/07/05-plan-de-justicia-del-pueblo-wixarica.pdf>. Luego, estos programas federales se extendieron a 23 pueblos originarios ubicados en 12 estados de la República Mexicana, para dar un total de 12 Planes de Justicia y 6 que se han denominado Planes de Desarrollo Integral, todos gestionados desde el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI), en: <https://www.inpi.gob.mx/planes-de-justicia/>
- 8 Los Planes de Desarrollo Integral, son una especie de complemento que acompaña a los Planes de Justicia y los Planes de Reparación y Justicia, o bien, que se implementan de manera independiente como una forma de “reparación” frente al olvido presupuestal que han padecido poblaciones indígenas y/o campesinas.

soras de derechos humanos y disidentes políticas, entre 1965 y 1990; atender las demandas históricas de justicia y desarrollo de algunos pueblos originarios de los estados de Sonora, Jalisco, Chihuahua, Veracruz, Chiapas, Querétaro, Guanajuato, Guerrero y Oaxaca, entre otros objetivos de justicia, reparación y no repetición de agravios.

En el contexto de estas iniciativas, en el mes de noviembre de 2021, el gobierno de México y las personas de los poblados de Temacapulín, Acasico y Palmarejo, que resistieron durante quince años a la imposición de la presa El Zapotillo, concretaron un acuerdo político para culminar la construcción del megaproyecto hídrico sin inundar a los tres pueblos ubicados en la barranca alteña por donde fluye el río Verde.⁹ En principio, este acuerdo fue asumido por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) y la Comisión Nacional del Agua (Conagua) como un Plan de Desarrollo Integral, mientras que las comunidades afectadas hicieron suyo el pacto bajo la denominación de Plan de Justicia para la Reparación Integral de los Daños, denominación que más tarde fue aceptada por el entonces presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador.

A la sazón de los diálogos, las comunidades afectadas presentaron un pliego petitorio de quince demandas que el ejecutivo federal abrazó, íntegramente, bajo el nombre de Plan de Justicia para la Reparación Integral de los Daños de los Pueblos Campesinos de Temacapulín, Acasico y Palmarejo en Jalisco (en adelante Plan de Justicia).¹⁰ Dentro de las exigencias, se consideró un apartado para el fortalecimiento del Centro de Salud de Temacapulín, que incluyó atención psicológica para sanar los impactos psicosociales ocasionados por el proyecto El Zapotillo.

Para atender la petición de atención psicosocial, la representación gubernamental del Plan de Justicia, en acuerdo con el Comité Salvemos Temacapulín, Acasico y Palmarejo (COSATAP),¹¹ recurrieron a personas investigadoras

9 El proyecto de presa El Zapotillo al que resistieron durante quince años las comunidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo consideraba el desplazamiento e inundación de los tres lugares.

10 El documento donde se pueden ver las quince demandas presentadas al gobierno federal se puede consultar en: <http://www.imdec.net/docs/Temaca/2021/PlanDeJusticia-PresaElZapotillo.pdf>

11 El COSATAP nació en 2008 en el marco de un Encuentro del Movimiento Mexicano de Afectados por las Presas y en Defensa de los Ríos, llevado a cabo en Temacapulín. El COSATAP se conformó por personas de las tres comunidades amenazadas, con una mayoría oriunda de Temacapulín, y contó desde su gestación con la asesoría política, técnica y de comunicación del Instituto Mexicano para

de la Universidad de Guadalajara (UDG) con experiencia de trabajo desde esta perspectiva, en Temacapulín, a partir del 2010; primero con un Peritaje Psicosocial (PP)¹² y más tarde con seguimientos periódicos de las afectaciones psicosociales.¹³

Fue por medio del Centro Universitario del Norte (CUNorte) de la UDG y del entonces Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), que el Plan de Justicia incluyó el proyecto “Abordaje psicosocial de las comunidades: Acasico, Palmarejo y Temacapulín, afectadas por el proyecto El Zapotillo”,

el Desarrollo Comunitario A. C. (IMDEC). A partir de su fundación, sus integrantes y asesores se configuraron como actores activos de la resistencia.

- 12 Se trató de un peritaje sugerido por el entonces denominado Colectivo de Abogados (COA), un grupo integrado por la Mtra. Claudia Gómez Godoy y el Dr. Guadalupe Espinoza Saucedo, ambos abogados responsables de la defensa legal del caso. Significó el primer peritaje psicosocial en México por afectaciones, en el marco de conflictos socioambientales, del que tenemos noticias. El peritaje fue entregado al Juzgado Quinto de Distrito en materia administrativa del estado de Jalisco, bajo la dirección y responsabilidad del Dr. Jorge Gastón Gutiérrez Rosete Hernández, quien fue designado perito en materia de psicología social para el desahogo de la prueba pericial correspondiente al Juicio de Amparo No. 204/2010, promovido por Alfonso Iñiguez Pérez, Anastasia Mejía González, Antonia Gutiérrez Gutiérrez y otros habitantes de Temacapulín en resistencia. Se puede consultar en: <https://es.scribd.com/document/51910000/Peritaje-Impacto-Psicosocial-Temacapulín-2010#source:facebook>
- 13 Además del Peritaje Psicosocial del caso en 2010, tuvieron lugar una serie de participaciones de investigación y vinculación en seguimiento a las afectaciones psicosociales que se acumulaban con la prolongación del conflicto. De 2010-2012, una investigación de tesis de maestría titulada Temacapulín despojo y resistencia de la imposición a la oposición, de Elvia Susana Delgado Rodríguez; en 2011, un Taller de Formadores en Apoyo Psicosocial Comunitario, como parte del proyecto “Impacto psicosocial y riesgo de desplazamiento forzado: el caso de Temacapulín frente a la construcción de la presa El Zapotillo”, de Jorge Gastón Gutiérrez Rosete; en 2012, un “Informe de afectaciones psicosociales elaborado para la Preadiencia sobre Presas, Derechos de los Pueblos e Impunidad”, capítulo mexicano del Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP), de Gutiérrez Rosete y Delgado Rodríguez; en 2013, la implementación de un proyecto de recuperación de saberes agrícolas de las mujeres titulado, Temacampesinas, de Delgado Rodríguez y Pulido Rodríguez; de 2013-2017, investigación de tesis doctoral titulada Trauma psicosocial y resistencia en comunidades amenazadas de despojo por la construcción de las represas “El Zapotillo” y “Las Cruces”, Vivir Bajo Amenaza, de Delgado Rodríguez; de 2018-2020, seguimiento de las afectaciones psicosociales por la prolongación del conflicto, para generar informes presentados en Mesas de Diálogo con la Secretaría de Gobernación que dieran cauce a una cancelación del proyecto El Zapotillo, Delgado Rodríguez; en 2021, talleres de acompañamiento psicosocial con habitantes de Temacapulín; Delgado Rodríguez y Moscoso Urzúa.

cuyo financiamiento se realizó en el marco de los Proyectos Nacionales de Investigación e Incidencia (PRONAI).¹⁴

Entre diciembre de 2021 y enero de 2022, se conformó un Colectivo de Investigación e Incidencia Multidisciplinario (CIIM)¹⁵ que diseñó una estrategia de abordaje psicosocial del caso, a desarrollarse en tres etapas. Cada etapa fue planeada para cubrirse en un año que, de acuerdo a los tiempos de gestión de los PRONAI, comenzaría en febrero y culminaría en noviembre con la entrega de un informe.¹⁶ Así, de 2022 a 2024 se implementó un abordaje psicosocial en las tres comunidades que habían estado bajo amenaza de despojo por el anuncio y construcción de la presa El Zapotillo. Las siguientes líneas intentan dar cuenta de los pasos que se gestaron para atender esta demanda de los pueblos afectados, en el marco del Plan de Justicia.

Antecedentes

El conflicto por el anuncio y la construcción de la presa El Zapotillo tuvo origen en la imposición. De acuerdo con versiones del COSATAP, recopiladas en entrevistas hechas durante los años 2010 y 2011, una de las primeras dificultades que enfrentaron las comunidades para organizar la defensa de su territorio, fue corroborar la existencia del proyecto de desarrollo, dado que las autoridades encargadas de distintos órdenes de gobierno negaban u ocultaban su aprobación oficial.

14 Los PRONAI fueron una iniciativa oficial de investigación e incidencia financiada que, dentro de los Programas Nacionales Estratégicos (PRONACE) del extinto Conacyt, operaron para que la investigación de calidad tuviera incidencia en la resolución de los problemas más urgentes a nivel nacional, en: <https://secihti.mx/pronaces/>

15 El PRONAI Abordaje psicosocial de las comunidades: Acasico, Palmarejo y Temacapulín, afectadas por el proyecto El Zapotillo fue una asignación directa por encargo nacional (presidencial). En ese sentido, el CIIM se conformó de forma inmediata con psicólogas y psicólogos que habían estado en vinculación con la comunidad de Temacapulín y de otras personas profesionistas relacionadas con Acasico, Palmarejo o Temacapulín. En total, 9 personas de diferentes profesiones.

16 Cada periodo de labores del Abordaje Psicosocial fue planeado para realizarse en 10 meses, sin embargo, en cada uno hubo retrasos en la asignación de recursos desde el Conacyt. Estos retrasos generaron problemas de ministración que después repercutieron en el trabajo de campo y en los tiempos de dedicación a otras tareas del proyecto.

Corrían los primeros meses de 2005 cuando ya se sembraba un ambiente de incertidumbre en la población con un discurso negacionista, mismo que escaló, pero no se pudo sostener, pues para junio del mismo año los pobladores documentaron la presencia de trabajadores de la Conagua que hacían estudios del subsuelo para la edificación de una presa cuya cortina mediría 80 metros de altura. Dos años más tarde, en septiembre de 2007, las personas de los tres poblados se enteraban, por medios no oficiales, del aumento de la capacidad de almacenamiento de la presa y la altura de la cortina a 105 metros, con el agravante de que nunca habían sido consultadas sobre cualquiera de estas medidas de proyección de la obra.

El episodio más vergonzoso para el Estado mexicano en el capítulo de imposiciones fue la organización de una reunión en Temacapulín, convocada por funcionarios de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEAJ), antes de concluir el año 2007, en la que se daría información oficial sobre el proyecto. Sin embargo, la sesión informativa fue presentada públicamente, por este organismo estatal, como una asamblea de consentimiento informado en la que las firmas de asistencia se registraron como anuencia comunitaria para llevar a cabo la obra y como aceptación de futuras reubicaciones.

Desde el punto de vista psicosocial, estas acciones, que fueron orientadas a imponer el proyecto El Zapotillo y que son parte de los albores del conflicto, se pueden interpretar como generadoras de afectaciones psicosociales. Con el concepto de *afectaciones psicosociales* (Arévalo, 2010, p. 32; Cuautle, 2025, pp. 28-29; Díaz-Pérez y Molina-Valencia, 2020, p. 109; Gaborit, 2006, p. 29; Gaborit, 2009, p. 262; Paniagua, 2016, p. 11), se hace referencia a los daños que sufren colectividades e individuos como producto de situaciones violentas de origen natural (huracanes, terremotos, inundaciones), o de origen social (guerras, represiones, enfrentamientos armados y situaciones de conflicto), que ponen en peligro la continuidad de la vida en colectivo y son susceptibles de repercutir negativamente en la forma de sentir, ser y actuar de las personas, hasta despojarles de su capacidad de afrontamiento.¹⁷

17 En otros trabajos se ha utilizado el concepto de trauma psicosocial (Martín-Baró, 2000, p. 77-78; Martín-Baró, 2000, pp. 235-236), y no el de afectaciones psicosociales, para referir al conflicto por la represa El Zapotillo. Sin embargo, después de algunas consideraciones contextuales importantes, el CIIM decidió utilizar afectaciones psicosociales para nombrar a los efectos psicosociales del conflicto en un sentido práctico y amplio. Sin embargo, el trauma psicosocial está en el fondo de los análisis esgrimidos a lo largo de la actuación del CIIM, sobre todo en relación con el carácter histórico y dialéctico del trauma. Parafraseando a Ignacio Martín-Baró (2000, p. 71), el trauma psicosocial

Antes del inicio formal del abordaje psicosocial, entre quienes formaríamos parte del CIIM, había el consenso de que la imposición de megaproyectos de desarrollo es una fuente de afectaciones psicosociales, debido a que genera conflictos socioambientales que normalmente involucran el despojo de territorios y otros bienes comunes de comunidades indígenas o campesinas en México (Delgado, 2020b, p. 11). En ese sentido, se conforman como situaciones violentas que vulneran la estabilidad y ponen en riesgo la seguridad y la continuidad de la vida comunitaria. El caso de la imposición de la presa El Zapotillo es un claro ejemplo de afectaciones psicosociales, ya que Acasico, Palmarejo y Temacapulín estuvieron bajo amenaza de despojo de territorio, desplazamiento de población e inundación, durante quince años. Lamentablemente, para la comunidad de Palmarejo el desplazamiento no se quedó en amenaza y se concretó años después del anuncio de la obra hídrica.

En los años de seguimiento psicosocial del caso, se reunieron evidencias de afectaciones psicosociales en Temacapulín (Delgado, 2018b, p. 123; Delgado, 2020a, pp. 529-530; Gutiérrez Rosete, 2012, p. 217), expresadas en periodos prolongados de miedo, incertidumbre, angustia, enojo, tristeza y enfermedades en la población. Se identificó que la relación conflicto-afectaciones psicosociales está caracterizada por fenómenos como división al interior de la comunidad; polarización de las posturas políticas frente al Estado y al interior de la comunidad; desgaste físico, mental y emocional; desesperación y estrés asociado al conflicto en individuos y colectivos; desconfianza hacia el Estado; ruptura de los lazos de solidaridad al interior de la comunidad, entre otros más particulares, vinculados todos a la fragmentación de las relaciones socioafectivas y ruptura del tejido sociocomunitario.

La constatación de que durante la temporalidad de la amenaza de despojo se generaron desconfianzas, divisiones, polarizaciones y desgastes, y que estos fenómenos en particular llevaron a rupturas de las dimensiones sociales de lo político, económico, cultural y afectivo comunitario, permitió concluir que

se puede caracterizar como aquellas heridas en la psique humana que son un producto dialéctico de contextos históricos de desigualdad social y del surgimiento de condiciones de violencia en una sociedad determinada. La dialéctica del trauma psicosocial y, en este caso, de las afectaciones psicosociales, resulta relevante para explicar las formas diferenciadas en que una amenaza impacta sobre distintos sectores o identidades sociales que forman parte de una misma población y permite identificar su origen en las condiciones de desventaja social previas a los acontecimientos históricos amenazantes.

estas afectaciones se produjeron principalmente por: 1) formas impositivas y mecanismos antidemocráticos utilizados por los promoventes del proyecto para llevar a cabo la obra; 2) falta de consultas transparentes en busca del consentimiento informado; 3) opacidad de información en relación a los alcances y consecuencias estimadas del proyecto; 4) ausencia de interlocución desde las instituciones para responder a las demandas de información, diálogo o negociación de la población afectada; 5) prolongación del conflicto; 6) montaje de campañas de mentiras, engaños, desprestigio y amenazas orquestada por los promoventes, y 7) minimización y anulación de los discursos y acciones de resistencia de las personas afectadas (Delgado, 2020a, pp. 543-547; Delgado, 2020b, pp. 135-147).

Considerando que estos elementos detonantes de afectaciones psicosociales tuvieron que ver con las formas de proceder de las autoridades mexicanas, el CIIM estimó necesario priorizar el cuidado en las formas de actuación ante el escenario del abordaje psicosocial. En este aspecto, era primordial el reconocimiento de las circunstancias específicas en las que se encontraban las comunidades, las personas cercanas, asesores y acompañantes. Así, se establecieron algunas premisas contextuales que dieran cauce al planteamiento del proyecto:

- 1) Las comunidades y sus acompañantes se encontraban en una etapa de mitigación del conflicto frente al gobierno de México por el potencial desplazamiento e inundación, pero al mismo tiempo prevalecía la incertidumbre por la no cancelación definitiva de El Zapotillo.
- 2) Las evaluaciones previas de afectaciones psicosociales en la población de Temacapulín apuntaban a la prevalencia de heridas profundas a nivel psicosocial que no serían sencillas de reparar, sobre todo en lo que se refiere a traumas psicosociales como división y polarización interna.
- 3) La prolongación del conflicto por más de quince años había desgastado a las personas de las comunidades y generado pérdidas materiales y simbólicas irrecuperables, así como la pérdida de vidas humanas que no tienen resarcimiento y/o resignificación por medios con los que contaba el CIIM.

Estas premisas permitieron construir la inferencia de que el conflicto no había finalizado, sino que pasaba a una nueva etapa de tensiones internas en la que debían darse pasos cuidadosos en un terreno convulso. El planteamiento resultó básico para dimensionar los alcances del abordaje psicosocial que, como objetivo primordial, se proponía reparar las afectaciones psicosociales que se iban profundizando con el tiempo dada la permanencia de situaciones conflictivas.

Posturas teóricas y metodológicas adoptadas

Dentro de la robusta tradición crítica de la psicología social latinoamericana (González Rey, 2004, p. 353), las posturas teóricas que se consideraron más adaptadas a una situación de abordaje psicosocial del caso, están fundamentadas en la psicología social de la liberación (psl; Martín-Baró, 1983, pp. 5-10; Martín-Baró, 1986, p. 222; Martín-Baró, 1989, pp. 5-7; Martín-Baró, 2006, p. 11) y en la psicología social comunitaria (psc; Montero, 1984, p. 387; Montero, 2003, p. 143-146; Montero, 2004, p. 35), cuyas bases ontológicas, epistemológicas y ético-políticas se entrelazan, desde la óptica del CIIM, cuando ambas sitúan a las necesidades y agencias de las personas en el centro del ser y el hacer de la psicología social, y cuando proponen el recurso de la colectividad para encontrar soluciones a problemáticas situadas específicas.

En consecuencia, se adoptó una óptica teórica que se puede denominar como enfoque psicosocial (Medina Montañez et al., 2007, p. 183; Quintana-Abello et al., 2018, pp. 90-92), en la que se postuló: 1) una posición crítica sobre las condiciones de vida de las personas, examinando las estructuras de opresión y los procesos de ideologización en los que nos encontramos inmersas; 2) prioridad ontológica en la participación social, que debía reflejarse en el involucramiento de las personas en la comprensión, reflexión, toma de decisiones y acción en los procesos de re-significación de las afectaciones psicosociales; 3) el reconocimiento y validación de la diversidad sectorial, social, ideológica y cultural. Es decir, la aspiración de la inclusión de distintas subjetividades en el dominio social; 4) la idea de enfatizar las fortalezas y capacidades de las comunidades, por encima de las debilidades o deficiencias. En este aspecto se buscaba evitar la revictimización.

De forma complementaria, dado que el abordaje psicosocial se realizó en el contexto del Plan de Justicia, se consideró necesario resaltar el enfoque de derechos humanos con horizonte en la reparación de los impactos psicosociales (Gómez Depuis, 2009, pp. 3-4; Martín Beristain, 2007, pp. 19-24; Martín Beristain, 2010a, p. 11; Martín Beristain, 2010b, p. 3; Martín Beristain, 2013, pp. 329-331; Müller y Correa, 2017, pp. 11-13). Así, se establecieron pautas y metas a conseguir por cada periodo de trabajo. Estas pautas, en su momento, funcionaron como un termómetro que permitió valorar la metodología del acompañamiento psicosocial (Montero, 2012, p. 74; Parra, 2016, pp. 48-50; Sánchez et al., 2023, p. 162-168).¹⁸

Desde el inicio se previó que el acompañamiento psicosocial estaría repleto de desafíos y dificultades. Algunos de los desafíos más significativos se vislumbraron en el terreno metodológico, pues, aun cuando no sería la primera vez que se enfrentaba un escenario de evaluación y acompañamiento de las afectaciones psicosociales de un conflicto, también era real que en los terrenos disciplinares de la psc y la psl había pocas experiencias que contaran con informes, artículos u otros materiales publicados que pudieran ser referentes ontológicos y epistemológicos para el caso específico de comunidades amenazadas de despojo por conflictos socioambientales (Delgado, 2018a, p. 183).

El desafío metodológico se potenció con cierto vacío referencial a las afectaciones o impactos psicosociales por la imposición de proyectos de desarrollo. Este vacío era especialmente significativo en el ámbito de políticas públicas, en donde la falta de reconocimiento institucional formal, que aún prevalece, deja un hueco relevante en materia de planeación de los proyectos de desarrollo, prevención de sus efectos adversos en la salud y bienestar comunitario, así como en los marcos legales que den garantía de resarcimiento y no repetición de este tipo de impactos.

Por otro lado, también se previeron dificultades en términos de la gestión económica, temporal y de riesgos, debido a que el CIIM tenía que fungir como

18 La noción de acompañamiento psicosocial es una referencia a procesos de psc que intentan desmarcarse de las ideas de intervención psicosocial o intervención comunitaria. Con ella se trata de enfatizar una intención de paridad epistémica entre las personas que forman parte de una comunidad y las personas que somos, en principio, externas a una comunidad (específicamente quienes arribamos a procesos comunitarios en calidad de académicas, científicas, activistas, otras). Durante los primeros meses de trabajo del CIIM tuvieron lugar varias reuniones en las que debatimos sobre las nociones conceptuales, teóricas y metodológicas que adoptaríamos como colectivo de trabajo en donde se definió esta y otras perspectivas como las idóneas para abordar el caso.

administrador e intermediario técnico y financiero entre instituciones como la UDG y el Conacyt; negociador de tiempos de labor en campo con otros colectivos de trabajo e investigación, instituciones gubernamentales y las personas de las tres comunidades; además de tomar en sus propias manos medidas de seguridad ante diversas amenazas que imponía trabajar en un lugar en donde algunos Grupos del Crimen Organizado (GCO) llevan a cabo labores de control del territorio.¹⁹

Ante estas dificultades y desafíos, sobre todo metodológicos, se optó por diseñar un proyecto de investigación e incidencia que tuviera como prioridad acompañar a las personas oriundas de las tres comunidades a su ritmo y bajo sus posibilidades de acción. En ese sentido, se decidió adaptar e incorporar un procedimiento que, a nuestro parecer, tiene un alto valor metodológico y ético-político denominado Caminar Preguntando (CP; EZLN, 1994, p. 4). Aunque el CP surge como una apuesta de praxis política, su clara referencia a preguntar antes de actuar, permitió ubicarla como referente procedimental primario al momento de estar en campo.

Finalmente, se adoptaron los principios ético-epistemológicos de la Investigación Acción Participativa (IAP; Fals Borda, 1990, pp. 177-178; Fals Borda, 1999, pp. 77-81; Fals Borda, 2004, pp. 104-105; Rodríguez, et al., 2024, pp. 86-89; Zapata y Roldán, 2016, pp. 7-14). La principal virtud de este paradigma de investigación colaborativa radica, desde nuestro punto de vista, en que discute las tensiones derivadas del dualismo agentes internos-agentes externos a la comunidad, que sustenta la teoría y práctica del acompañamiento psicosocial. Esta discusión en la arena del Plan de Justicia involucró planteamientos sobre los roles del CIIM y los procesos de generación de conocimiento y transformación social que permitieran reparar las afectaciones.

Desde estas perspectivas teóricas y metodológicas se planificaron las tres etapas del abordaje psicosocial. Una primera etapa de evaluación de las afectaciones psicosociales en Acasico y Palmarejo, y actualización del trauma psicosocial en Temacapulín; la segunda etapa de acompañamiento psicosocial por sectores de población en las tres comunidades, basado en los resultados de la

19 Acasico, Palmarejo y Temacapulín están ubicados en una zona geográfica en la que los municipios están infiltrados por operadores armados de GCO. Este dato ha sido corroborado en campo en diversas ocasiones, aunque no siempre se ha podido documentar o reportar, porque se asume que habría posibles consecuencias de inseguridad personal para las personas investigadoras (las personas investigadoras trabajamos con miedos).

evaluación, así como en la evolución del conflicto; y finalmente, la etapa de diseminación de resultados, dirigida a diferentes sectores sociales, académicos e institucionales.

Resultados del abordaje psicosocial en el marco del Plan de Justicia

Primera etapa

Durante la primera etapa se retomó el contexto histórico, social y político de cada comunidad, así como su situación específica en el conflicto. Para ello se realizaron diversas reuniones, recorridos, encuentros y visitas de campo en las que se establecieron contactos, se promovió el acercamiento y la vinculación, se presentó y ajustó el proyecto, se hizo el reconocimiento de los liderazgos comunitarios, se involucró a las personas y reforzamos el contacto con las y los habitantes de las comunidades para acordar visitas de seguimiento.

Estas tareas fueron bien recibidas en Temacapulín, debido a los antecedentes de trabajo comunitario, pero en Acasico se encontró un ambiente de desconfianza hacia el CIIM y otros agentes externos, en el que las personas denunciaban mentiras y engaños provenientes de diversas instancias gubernamentales a lo largo del conflicto. En el caso de Palmarejo, al ser una población desplazada, el reconocimiento se limitó a visitar familias en sus nuevos lugares de asentamiento en la ciudad de Guadalajara y Temacapulín, mientras que el acceso a quienes ahora viven en el Nuevo Acasico (Talicoyunque) fue parcialmente posible, en virtud de la voluntad de las personas reubicadas.

El objetivo primordial de la primera etapa fue recopilar información sobre los impactos psicosociales y las formas de afrontamiento. Para este fin se tomó como punto de partida la implementación de encuentros comunitarios e individuales para esclarecer necesidades de acompañamiento y atención psicosocial y, al mismo tiempo, aplicar entrevistas semiestructuradas en las que se compartieron detalles sobre las afectaciones psicosociales. En el caso de Temacapulín se utilizaron también dos instrumentos psicométricos para la

valoración de los impactos (vivo²⁰ y PCL-C),²¹ que en este caso aportaron indicadores que corroboraron la prevalencia del trauma psicosocial.

Alternativamente, se propiciaron espacios de diálogo que permitieron obtener más información sobre las afectaciones en un ambiente menos controlado y solemne que el de las entrevistas, instrumentos y reuniones, en donde se conjuntaron diversas experiencias colaborativas multisectoriales (talleres, actividades lúdicas, exposiciones, celebraciones), que también sentaron las bases para el trabajo de acompañamiento a realizarse en las etapas posteriores.

En términos generales, se corroboró que las afectaciones psicosociales por amenaza de despojo es un fenómeno auténtico, es decir, corresponde con algo que ocurre, que está presente y que se puede registrar en los procesos en los que las personas están bajo la amenaza de ser desplazadas o despojadas de sus tierras, territorios u otros bienes comunes.

Las manifestaciones concretas de trauma psicosocial y afectación psicosocial encontradas fueron incertidumbre, miedo, angustia, frustración, enojo, desesperanza, desconfianza, cansancio, división y polarización, en las tres poblaciones que fueron el resultado de una estrategia de desgaste operada desde las instancias promoventes de la presa, en forma de mentiras, engaños, desinformación, rumores y presiones que, incluso, orillaron a algunas familias de las tres comunidades a tomar una postura favorable a la construcción de la obra y, con ello, a la aceptación de la venta de sus casas y terrenos.

Los que en su momento negociaron lo hicieron por miedo, no porque hubieran querido irse. Es más, nunca se fueron, aquí se quedaron. Ahorita nos dicen que están arrepentidos, porque pensaron que todos íbamos a vender y que ellos se iban a quedar sin nada. Fue puro miedo que les metió el gobierno y eso de la venta de casas fue muy al principio, desde ahí fue como nos dividieron. (Entrevista II, comunicación personal, 20 de agosto de 2022)

Al mismo tiempo, el amplio sector de pobladores de Temacapulín y algunas personas de Acasico y Palmarejo que decidieron resistir a la ofensiva del Estado fueron además víctimas de amenazas directas, criminalización de su lucha en la esfera pública, burlas, desestimación de su voz, espionaje, allana-

20 Valoración del Impacto Vital Ontológico.

21 Posttraumatic Stress Disorder Checklist - Civilian Version.

mientos, amagos y persecución política. Estas acciones, operadas por agentes interesados en desgastar a las comunidades, contribuyeron a que las heridas se profundizaran con el alargamiento del conflicto.

Llegaron los militares a mi casa, se metieron, primero les preguntaron a los vecinos si había alguien en la casa, como no había nadie, ellos entraron y se robaron mi cámara de video, la de fotos y unos radios, yo creo andaban buscando información o querían asustarme a mí y a mi familia. (Entrevista 18, comunicación personal, 29 de septiembre de 2022)

Además de las afectaciones psicosociales, la evaluación inicial desveló algunas estrategias de afrontamiento de las y los pobladores de las tres comunidades, mismas que han sido asimiladas en la vida cotidiana y que funcionan como mecanismos de contención de las heridas. Las diversas formas de resistencia al proyecto hídrico forman parte de ellas, aunque las personas que más estuvieron resistiendo fueron las que mayores impactos presentaron, en relación al curso que tomaron sus vidas a partir del conflicto.

Antes no andábamos en nada de juntas ni problemas con el gobierno, ahora que la asamblea, que la reunión, eso ni pensarlo antes, nomás uno su casa y su trabajo, o con los vecinos, pero ahora... las gentes andamos ahí nomás de un lado para el otro y tienen su quehacer y de todos modos andamos, porque primero que la inundación, luego que nos iban a sacar, después que la toma de la presa y el Talicoyunque, el encuentro mundial y así, las mesas con el gobierno... Hasta ahora que el Plan de Justicia y que los comités y los encargos, hasta para organizar cuando viene el presidente. Nos cambió todo esta presa. (Entrevista 7, comunicación personal, 12 de julio de 2022)

La primera etapa de trabajo permitió una lectura de la situación social y política actual de la región desde donde se corroboró una alta prevalencia de inseguridad a partir de la presencia de GCO. Además de la contextualización de las comunidades y la identificación de las afectaciones psicosociales, esta etapa dejó algunas lecciones metodológicas que reafirmaron la convicción de que no había fórmulas establecidas para el trabajo comunitario, sino que se trataba de un proceso dinámico que tenía que tejerse por fases, rediseños y estrategias

sucesivas de manera participativa junto con las comunidades, atendiendo a sus particularidades, tiempos, necesidades e intereses.

Segunda etapa

Con base en la evaluación, se diseñó una estrategia flexible de acompañamiento psicosocial. Esta estrategia dirigió las acciones en torno a cuatro ejes transversales: 1) atención psicosocial por sectores de población: niñeces, adolescencias, mujeres y personas adultas mayores, en Temacapulín; familias desplazadas y emigrantes de Palmarejo; mujeres y población organizada en Acasico. Además de un acompañamiento particular a las personas del COSATAP; 2) recuperación y reconstrucción colectiva de memorias en los espacios definidos; 3) abonar desde la construcción de espacios comunitarios colectivos al proceso de restablecimiento del tejido comunitario, y 4) detección, atención y canalización de casos particulares que precisaron atención psicológica.

Dado que cada comunidad presentaba diferentes procesos de resistencia, impactos psicosociales y momentos frente al Plan de Justicia, se utilizaron herramientas y técnicas de acompañamiento acordes con cada comunidad, con las que se definieron diferentes formas y niveles de alcance. Para Temacapulín se implementaron reuniones, entrevistas, charlas, actividades recreativas y talleres que contribuyeron a que las y los pobladores recuperaran la experiencia vivida durante los años de conflicto y sobre ese marco de referencia colectivo compartido, analizar las diferentes formas en que la población de Temacapulín en su conjunto, se vio involucrada y afectada por la amenaza de despojo.

En Acasico se recuperaron vivencias del conflicto y su sentido en el ámbito de las emociones y los sentimientos. Las mujeres expresaron una revitalización del sufrimiento que vivieron durante la etapa álgida del conflicto, en las formas en las que se estaba implementando el Plan de Justicia. En este caso, la población fue víctima de un proceso de intervención comunitaria, implementada por el Estado, que les orilló a aceptar la reubicación sin que esta se concretara. Este proceso los llevó a experimentar un trauma psicosocial originado por una etapa larga de resignación a perder su pueblo y la incertidumbre de no recibir lo prometido por el gobierno.

De esta forma, en Acasico se activó una ruta de la experiencia comunitaria para resarcir heridas, reconstruir las circunstancias enfrentadas y renombrar a

las y los actores involucrados en esta historia, a través de tres momentos: 1) durante la amenaza de inundación; 2) a partir del anuncio de no inundación, y 3) con la puesta en marcha del Plan de Justicia. Las narrativas y las denuncias que se expresaron en la ruta de experiencias permitieron confirmar la premisa que había preconizado el CIIM, con relación a la continuidad del conflicto, a pesar y por el Plan de Justicia.

En Palmarejo, se realizaron recorridos por el pueblo, guiados por las personas que vivieron ahí y actualmente residen en Temacapulín. Durante los recorridos se llevaron a cabo entrevistas no directivas, semiestructuradas y a profundidad que se pudieron replicar en los hogares de algunas familias desplazadas. En el contexto de los recorridos, se realizaron varias convivencias en lugares emblemáticos y simbólicos con las personas emigrantes y algunas más que fueron desplazadas.

Como resultado general del acompañamiento, se observó un cambio en la disposición de las y los participantes a proponer y ser parte de experiencias de encuentro comunitario en las que se manifestaron expresiones de solidaridad, ayuda mutua, empatía y fraternidad, todas ellas indicios de intenciones auténticas de reestablecer paulatinamente el tejido comunitario. Otro resultado importante es el reconocimiento de los desencuentros internos generados por el conflicto y la disposición manifiesta de superarlos. Un avance significativo más lo constituyó la alta confianza generada entre el CIIM y las tres comunidades, que puede ser la pauta para continuar con el acompañamiento en un futuro inmediato.

Tercera etapa

Para la tercera etapa, se llevó a cabo una estrategia de disseminación de resultados que se centró en cinco ejes o líneas de acción: *a)* comunitaria, referente a las tres comunidades afectadas y sus poblaciones migrantes; *b)* académica, referente a Instituciones de educación Superior (IES) y otros organismos con vocación académica; *c)* organizaciones, referente a organizaciones civiles vinculadas a comunidades afectadas por proyectos de desarrollo, en situación de conflicto socioambiental o en resistencia frente a la imposición de proyectos de desarrollo; *d)* pública, referente a la población abierta, *e)* institucional, referente a las instituciones de gobierno a nivel municipal, estatal y federal. En

cada una de ellas, el CIIM se valió de distintos medios y formatos de comunicación para hacer llegar los resultados.

El planteamiento general de esta etapa era poder acercar información de primera mano a los distintos sectores objetivo para generar discusiones relevantes en relación a las afectaciones psicosociales y su importancia a nivel de las violaciones a los derechos humanos y la salud mental en los espacios afectados, el malestar comunitario y, sobre todo, la urgencia de tomarlas en cuenta al momento de la prospección de infraestructura para el desarrollo y en la generación de políticas públicas que garanticen su atención oportuna o su prevención.

Los mayores resultados de disseminación se dieron en los ámbitos comunitario y académico, pues la vocación científica y de vinculación del CIIM permitió acceder a espacios radiofónicos universitarios, congresos especializados nacionales e internacionales, coloquios, conversatorios, charlas y presentaciones de manuales, exposiciones fotográficas y otros materiales de trabajo que fueron producciones colaborativas con las comunidades. También fue posible publicar artículos científicos, capítulos de libros y libros que se presentaron en las poblaciones afectadas, otras poblaciones en conflicto y en diversos espacios universitarios.

Hubo menos fortuna para disseminar los resultados en el ámbito público e institucional, pues el acceso a los medios públicos y, sobre todo, a las instituciones del Estado, implica gestiones que no se pudieron dar. A pesar de la dificultad de acceso, hubo oportunidad de impartir un taller de concientización sobre las afectaciones psicosociales por la imposición de proyectos de desarrollo, dirigido a autoridades y mandos medios de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), Conagua y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU). Sin embargo, la concientización de un sector de quienes toman decisiones no parece ser suficiente para que se impulse lo que idealmente se debería impulsar, pero que aún no ha ocurrido, esto es, los lineamientos metodológicos para la prevención de afectaciones psicosociales aplicables al diseño de los proyectos de desarrollo que implican la expropiación de territorios.

Discusión

Hay varias discusiones que se pueden generar a partir de esta experiencia de abordaje psicosocial, por ejemplo, está el asunto de la pertinencia de impulsar políticas públicas dirigidas a prevenir las afectaciones psicosociales desde la contemplación de lo psicosocial en la planeación y proyección de obra pública para el desarrollo, tal como ocurre con los aspectos ecológicos, sociológicos o antropológicos cuando se realizan estudios de impacto ambiental o los estudios de impacto social según sea el caso.

Otro asunto relevante lo constituyen los alcances y límites de procesos de resarcimiento, reparación, restitución o resignificación de impactos psicosociales o trauma psicosocial en poblaciones que viven violaciones a derechos humanos, una discusión fundamental para las disciplinas vinculadas a la psicología psicosocial que se hace desde y para los sectores vulnerables y excluidos en Latinoamérica. Sin embargo, estas discusiones requieren tiempos y espacios de los que ya nos ocupamos y que saldrán a la luz en próximas publicaciones. Por ahora, basta con enunciarlas para no evadir responsabilidades académicas y científicas. En este momento, nos parece pertinente poner a discusión el abordaje psicosocial, pero no en las dimensiones arriba referidas, sino en términos de la búsqueda de la justicia.

Por definición, la implementación de un Plan de Justicia debería aspirar a la realización de lo justo para quienes son sujetos de injusticias. Entonces debemos preguntarnos, ¿con el Plan de Justicia se hizo justicia? Para responder a este cuestionamiento, es evidente que se requieren criterios para establecer sobre lo justo y lo injusto: ¿cómo entendemos la justicia en este contexto? Al respecto, en *La presa El Zapotillo, una mirada desde la justicia*, Salgado (2021) sugiere prematuramente una justicia hídrica basada en los principios de equidad y honestidad.

En el caso que nos ocupa, creemos que las decisiones tomadas para su resolución descansan, entre otros, en la ética y, particularmente, en uno de sus principios: el principio de la equidad, el cual implica un acceso equitativo al agua potable y no marginar ni dejar de lado a nadie. (Salgado, 2021, p. 95)

En este sentido, la autora antepone el hecho de que el Plan de Justicia aseguró la no inundación de las tres comunidades al bajar las expectativas de

almacenamiento y resolvió la distribución equitativa del agua al reorientar el uso del líquido vital para el abastecimiento de la Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG). Ambas soluciones apuntan, de acuerdo con Salgado (2021), a la no privatización de este bien común, cuyo destino debe decidirse tomando en cuenta las necesidades de los pueblos afectados.

Sin duda, se puede estar de acuerdo en que una justicia hídrica tiene que estar sustentada en principios de justicia distributiva: el agua debe ser para todas y todos de acuerdo a las necesidades más básicas, como el consumo en los hogares de los pueblos y las ciudades, pero lo que no parece acertado es evaluar la pertinencia del Plan de Justicia poniendo en primer plano la justicia hídrica, pues el conflicto por la imposición de la presa El Zapotillo no solamente implica la violación del derecho humano al agua, algo que frecuentemente ocurre cuando se entregan concesiones sin controles a industrias como las refresqueras o las mineras, sino que, sobre todo, derivó en impactos ecológicos, económicos, sociales, culturales y psicosociales reconocidos por las comunidades.

Es verdad que uno de los intereses primordiales de la Federación, al proponer una salida política del conflicto por medio del diálogo y los acuerdos, era aprovechar los recursos económicos invertidos en el proyecto de desarrollo, pero el logro de este objetivo no parece haber sido el único que perseguía el gobierno de México, dado que la aceptación del Plan de Justicia que propusieron los pueblos supuso la adopción de algunos principios de justicia transicional y justicia restaurativa.

Una postura alternativa la expone González (2021), quien propone que se hizo justicia en el caso, una vez que se arriba al diálogo y se establecen los acuerdos con el gobierno federal. En ese sentido, la justicia parece estar implicada en la cancelación de dos de las obras originales del “Sistema el Zapotillo”, el no desplazamiento e inundación de los poblados, la reducción de las expectativas originales de almacenamiento y, de acuerdo con Salgado (2021), la distribución del agua almacenada a la ZMG (González, 2021, pp. 176-177).

La autora de *¡Y la justicia llegó! Los históricos acuerdos de Temacapulín, Acasico y Palmarejo sobre la presa El Zapotillo*, asume que el proceso que llevó a la resolución del conflicto fue largo y difícil y, por lo tanto, una salida negociada en la que se cumplieron las principales demandas de la valiente lucha de los tres poblados y asesores, representó una victoria de las y los afectados por el conflicto y una especie de justicia teleológica sustentada en los méritos

de la resistencia y la resiliencia. De manera complementa, la autora reconoce el Plan de Justicia como un logro extraordinario en el que se vislumbraban posibilidades para la plena restauración de los derechos afectados.

El Plan de Justicia es inédito en México en el caso de reparación de violaciones a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Incluye el ejercicio de la memoria y verdad, que consiste en recuperar y transmitir lo sucedido y lo aprendido entre las generaciones y otras luchas, para no olvidar y evitar que vuelva a suceder. Considera medidas de no repetición, así como acciones de disculpas públicas a las comunidades afectadas por parte del Estado mexicano. (González, 2021, p. 177)

Además del apuntalamiento del Plan de Justicia, en este pasaje hay una recuperación clara de varios de los aspectos que distinguen a la justicia restaurativa. Por ello, se puede asumir una distinción entre la justicia que, desde el punto de vista de González (2021), llegó con los acuerdos para la no inundación (justicia teleológica) y la justicia que se podía lograr con el cumplimiento de los acuerdos (justicia restaurativa). Con esta separación conceptual, la autora separa también a quienes lucharon por la permanencia de las localidades, de las personas que sin haber participado en la resistencia pudieran ser beneficiarias de la restauración. Aunque esta separación puede ser interesante para comprender los matices del conflicto, habrá que admitir que resulta problemática en términos de los fines.

Su corazón [del Plan de Justicia] debe ser la impartición de la justicia. Para ello exige la realización de la auditoría técnica y financiera de la presa, la contraloría social del agua y la restauración y protección del río Verde. Incorpora medidas de reparación y restauración de la economía, la paz, los derechos y el desarrollo, así como la restitución y el derecho al retorno de la comunidad de Palmarejo que fue desplazada. (González, 2021, p. 177)

Podríamos convenir que, en una justicia teleológica, lo justo está dotado por el logro de los objetivos de la lucha. Si la lucha fue por la salvación de los tres pueblos y los tres pueblos se salvaron de la inundación, entonces efectivamente hay justicia, una justicia para quienes pusieron esfuerzos para lograr un propósito. Pero en el escenario de una justicia restaurativa, la justicia no

concluye con la realización del propósito, sino que tiene que transitar por la restauración y/o la reparación para todas las personas afectadas, independientemente de su protagonismo o ausencia en el proceso de resistencia.

Además, si el fin del Plan de Justicia es la reparación, y la reparación es el fundamento de la justicia restaurativa, entonces el fin del Plan de Justicia no puede centrarse en fincar responsabilidades a quienes cometieron violaciones a los derechos humanos o, quizá, como parece sugerirse en el texto, a quienes cometieron actos de corrupción con los fondos destinados a la presa en las administraciones de Enrique Peña Nieto o Felipe de Jesús Calderón. Este tipo de justicia orientada a la no impunidad sería punitiva y estaría enmarcada en los fines de la justicia transicional. Sin embargo, no parece que el Plan de Justicia se planteara como uno de justicia transicional en todos los sentidos, pues nunca se buscó castigar a los responsables de las violaciones a los derechos humanos.

Finalmente, González (2021) enfatiza la justicia restaurativa al referir la importancia de la reparación y restauración de la economía, la paz, los derechos y el desarrollo, pero olvida por completo la restitución que se plantea desde el abordaje psicosocial en el sentido de reparar las afectaciones psicosociales. En este punto, ambas autoras coinciden en omitir los impactos psicosociales generados por la imposición de la presa El Zapotillo, como criterio de justicia.

Es muy plausible que la omisión de los impactos psicosociales, las afectaciones psicosociales o el trauma psicosocial sea un síntoma del poco valor que, en los conflictos sociales, se le suele otorgar a lo psicosocial como enfoque que puede explicar el trauma y proponer soluciones. Así, es comprensible que en una coyuntura política como la que aquí se está analizando, se traten de resaltar algunos aspectos disciplinares de alta relevancia como la justicia, antes de ocuparse de la importancia de atender las afectaciones psicosociales, como si ambas cuestiones estuvieran separadas.

Tratando de evitar las omisiones y las separaciones, habrá que postular un criterio claro de justicia para responder a la pregunta propuesta al inicio de esta disertación. Este concepto de justicia tiene que ser, necesariamente, el que proponen las propias autoridades federales al adoptar el Plan de Justicia, esto es, la justicia restaurativa a la que se debería arribar mediante la reparación de los daños. Si se quiere traducir esto en términos pragmáticos, significa que las instituciones del Estado tendrían que garantizar que las personas afectadas han sido restituidas en sus derechos, han recuperado las pérdidas materiales e inmateriales asumidas durante el conflicto, han experimentado una recu-

peración de las condiciones de seguridad y dignidad en sus vidas, entre otras posibilidades de restitución.

Bajo el criterio de justicia restaurativa, se puede asumir que la justicia del Plan de Justicia tendría que evaluarse a partir del cumplimiento de las quince demandas planteadas por el COSATAP y sus asesores, pues, efectivamente, una condición que parece razonable para que llegue la restauración, es que aquellas personas afectadas o violentadas sean las que designen sus propias afectaciones y, por lo tanto, construyan desde abajo, acompañadas las posibles líneas de acción para recuperarse. En ese sentido, se puede prescribir que el Plan de Justicia solo puede hablar o jactarse del arribo a la justicia en función de la percepción que tengan las personas afectadas en la medida en que se dio respuesta a las demandas planteadas.

Por ahora, en lo que respecta a quienes hemos participado en el Plan de Justicia desde el abordaje psicosocial, no estamos en condiciones de evaluar de forma global el cumplimiento de las demandas planteadas por el COSATAP, pero sí se tuvo acceso a la percepción que hay en los tres pueblos con relación al impacto del Plan de Justicia en el bienestar comunitario. Al respecto, ya se ha mencionado que, sobre todo en Acasico, había una sensación comunitaria de revivir las incertidumbres experimentadas previamente a la aparente resolución del conflicto y, en el caso de Palmarejo, el derecho al retorno para las familias desplazadas fue interpretado como un sinsentido, a partir de la complicada readaptación a la vida cotidiana fuera del territorio original.

Justamente, estos dos ejemplos confirman la hipótesis planteada por el CIIM al principio del abordaje psicosocial en el marco del Plan de Justicia, esto es, que con los acuerdos de no inundación y la aceptación oficial del pliego petitorio del COSATAP no concluía el conflicto, sino que pasaba a una nueva etapa en la que, como se pudo documentar durante las etapas I y II, las tensiones entre algunas dependencias del gobierno federal ejecutoras del Plan de Justicia y las comunidades persistían, por la reproducción de prácticas impositivas en la toma de decisiones en las que las comunidades requerían actuar en condiciones de horizontalidad.

Una muestra de lo anterior fue la forma en la que se planeó y llevó a cabo el acto de disculpas públicas que mandató el ejecutivo federal a la SEGOB. En este episodio, las personas encargadas de entrar en contacto con las comunidades para que esta importante demanda se ejecutara desde abajo y en condiciones idóneas para la participación activa y voluntaria de las personas ofendidas,

tuvieron un desempeño antidemocrático al no implementar una campaña informativa sobre el significado de las disculpas públicas, imponer tiempos de reuniones de coordinación con las y los pobladores, y determinar el formato, el día y la hora de la ceremonia en función de las necesidades de las autoridades participantes (las agendas de la SEGOB).

Contrario a la opinión de algunos testigos de la resistencia de Temacapulín, Acasico y Palmarejo, y a puntos de vista profesionales y documentados (Gómez Fuentes y Ortiz Zamora, 2023, pp. 46-47; Salgado, 2021, pp. 100-102), el CIIM verificó que el conflicto por la presa El Zapotillo siguió vigente durante los tres años del Plan de Justicia, no solo por la incertidumbre que provocó la no cancelación definitiva de la obra, sino porque durante el Plan de Justicia se continuaron expresando algunos mecanismos de poder de los que están investidas las dependencias del Estado y, sobre todo, porque a nivel psicosocial se manifestaron las descomposiciones comunitarias (división, polarización, desgaste) intencionadas por los agentes de poder hídrico, de 2008 a 2018.

Efectivamente, desde el enfoque psicosocial, las afectaciones que absorbieron las comunidades se quedaron en las comunidades. La división que ocurrió desde el inicio del conflicto cuando algunas personas fueron orilladas a vender sus casas mientras otras resistían, se recrudeció con la prolongación de la disputa hasta que las posiciones contrarias se polarizaron. Se dio una situación en la que los otrora vecinos, compañeros, amigos y hasta familiares se convirtieron en contendientes por las diferencias de opinión y las circunstancias de amenaza. Esta afectación psicosocial (división y polarización interna), que fue provocada por el mismo agente de poder, se enfatiza en un escenario en el que, de la noche a la mañana, se reencuentran estos antagonistas en el escenario comunitario (a partir del Plan de Justicia).

Las autoridades federales atinaron en considerar que estos antagonismos fueron producto de la misma ofensiva de quienes violaron los derechos de las personas y, por eso, se les consideró como afectados, independientemente de sus posiciones. Pero existe un grave error en considerar que los antagonismos creados fueron igualmente afectados y deben ser igualmente restituidos. Por el contrario, las afectaciones, por cierto, no solo psicosociales, ocurrieron en diferentes formas y medidas, tal como ocurrieron los roles e intensidades de participación en los años del conflicto que, como ya se señaló, no concluyó hace cuatro años y parece que sus efectos aún siguen vivos.

Tomando en cuenta lo hasta aquí dicho, no se puede afirmar que se ha hecho justicia con el Plan de Justicia, pues al menos en lo que respecta a la reparación de las afectaciones psicosociales, la victoria fue pírrica. A pesar de los esfuerzos puestos en el abordaje psicosocial tanto por las personas afectadas y el CIIM, cuyos resultados se reportan de manera general en este artículo de investigación, algunos límites contextuales no permitieron llevar a cabo los acompañamientos necesarios para acercarnos al objetivo difuso de la reparación.

Como ejemplos de estos límites está la ya mencionada continuidad del conflicto, pues evidentemente no se pudo buscar reparación de afectaciones psicosociales de un conflicto cuando el conflicto está vigente; en un escenario como ese, lo que sí se puede hacer es un acompañamiento de contención de la escalada de desencuentros, del desgaste físico, mental y emocional de las personas y de la frustración de las expectativas puestas en el Plan de Justicia, cuestiones para las que no estaba organizado el CIIM.

Las dinámicas del propio Plan de Justicia también fueron un obstáculo relevante, pues las personas de los pueblos debían atender reuniones, comisiones, proyectos y demás actividades para vigilar el cumplimiento de las demandas, lo que dejaba poco tiempo disponible y más desgaste en las personas. Indirectamente, esto impedía la atención de las entrevistas, reuniones informativas y talleres del abordaje psicosocial. En general, el tiempo fue un factor determinante entre las dificultades, pues además de la falta de momentos de encuentro entre comunidades y el CIIM, los calendarios de trabajo se saturaban de cuestiones administrativas, financieras y de elaboración de informes que imponía la dependencia financiera del PRONAI.

Más allá de los tiempos de dedicación efectiva al acompañamiento, al final, evaluamos que los momentos de un abordaje psicosocial no pueden estar constreñidos a un Plan de Justicia que depende de múltiples instancias, coordinaciones, acciones y políticas de gestión de los conflictos. En ese sentido, aunque el abordaje psicosocial estuvo plagado de voluntades para reparar las heridas psicosociales, las condiciones de acompañamiento estuvieron lejos de ser las idóneas.

No se debe dejar de mencionar entre los obstáculos el contexto problemático que enfrenta la región en la que se enclavan las tres comunidades, en este aspecto, debe ponerse especial atención a las condiciones de inseguridad que implantan los GCO que pululan en los Altos de Jalisco. Estas organizacio-

nes criminales despliegan acciones de control de los territorios que impiden el trabajo de cualquiera de los colectivos que actúen en el Plan de Justicia o cualquier otra iniciativa que pueda amenazar sus intereses de normalización de la violencia, las conductas delictivas, el ejercicio de su poder y el consumo de drogas en las niñeces y las juventudes.

Finalmente, se debe señalar que algunas de las demandas planteadas por el COSATAP fueron netamente materiales y, en esa tesitura, su cumplimiento se puede verificar objetivamente, por ejemplo, la restitución de un inmueble o el remozamiento de calles, banquetas o escuelas; sin embargo, en lo que respecta a las afectaciones psicosociales, la justicia restaurativa confronta un reto importante porque pasa por la reparación de las heridas abiertas a nivel psicosocial, daños en las formas en las que se dan las relaciones comunitarias que le dan sentido de colectividad, identidad y pertenencia a los pueblos. Si estas relaciones se tornan conflictivas y la conflictividad se escala con el paso del tiempo, en lugar de aliviarse, entonces estamos hablando de que no hay solución del conflicto y de que tampoco se puede acceder a la reparación.

Consideraciones finales

Tanto resultados como obstáculos observados en la etapa de acompañamiento psicosocial son relevantes para la comprensión de los efectos psicosociales de la amenaza de despojo. Su relevancia radica en que revelan que las afectaciones de esta naturaleza son muy complejas de superar, aun cuando se atiendan de manera profesional.

En los hechos, el acompañamiento fue posible con ciertos obstáculos en algunos sectores sociales de Temacapulín y con algunas familias de Palmarejo, mientras que en el caso de Acasico, la incidencia se concretó a un abordaje psicosocial del caso, con actividades dirigidas al establecimiento de lazos de confianza de la comunidad hacia el CIIM. La explicación de estos resultados, en términos de incidencia, se encuentra en tres factores contextuales, ya mencionados, que complejizaron el acompañamiento pero que enriquecieron el abordaje psicosocial y aportaron elementos de discusión teórica y metodológica para el enfoque psicosocial.

A pesar de la fuerza de estos factores contextuales, desde el punto de vista psicosocial, es indudable que pueden ser mitigadas por el impulso organizati-

vo y participativo comunitario. Al final, la apuesta psicosocial se fundamenta en la agencia colectiva de las y los afectados, pero en el escenario descrito, se comprende la dificultad de sostener un involucramiento activo, más allá del que exige atender las necesidades comunitarias inmediatas. Con todo, las tres comunidades, en la medida de sus posibilidades, lograron organizarse para atender varias actividades encaminadas al abordaje psicosocial, junto con el CIIM.

Pensamos que en la búsqueda de estrategias de acompañamiento es necesario implementar medidas de evaluación permanente de las afectaciones, que den cuenta de cambios positivos en el tiempo. En el mismo tenor, es previsible que el acompañamiento psicosocial tenga que seguir operando en años venideros para que las propias comunidades sean las que den cuenta de transformaciones tangibles en la recuperación del tejido sociocomunitario. Dados los resultados limitados se concluye que, en lo que respecta al abordaje psicosocial, la plena reparación de las afectaciones psicosociales queda lejos de realizarse y, por lo tanto, no se puede sostener el logro de la justicia restaurativa en el marco de este Plan de Justicia.

Referencias bibliográficas

- Arévalo, L. (2010). Atención y reparación psicosocial en contextos de violencia sociopolítica: una mirada reflexiva. *Revista de Estudios Sociales*, (36), 29-39. <https://journals.openedition.org/revestudsoc/13197>
- Barrera, R. (2019). *Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 73 y 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de justicia transicional*. Secretaría de Gobernación. https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2019/06/asun_3883792_20190626_1561574055.pdf
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH]. (2018). *Estudio para elaborar una propuesta de política pública en materia de justicia transicional en México*. CNDH. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-01/Estudio_Justicia_Transicional_Mexico.pdf
- Comité Salvemos Temacapulín, Acasico y Palmarejo [COSATAP]. (2021). *Plan integral de justicia para la reparación integral de los daños de los pueblos*

- campesinos de Temacapulín, Acasico y Palmarejo en Jalisco*. IMDEC. <http://www.imdec.net/docs/Temaca/2021/PlanDeJusticiaPresaElZapotillo.pdf>
- Cuautle, B. (2025). México: La perspectiva de derechos humanos y el enfoque psicosocial como pilares fundamentales en la valoración psicológica forense en víctimas. *Revista Científica Diálogo Forense*, 11(6), 21-35. <https://dialogoforense.inacif.gob.gt/index.php/dialogoforense/article/view/169/229>
- Delgado, E. S. (2018a). Dimensión psicosocial del despojo en clave capitalista. *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 7(3), 179-189. <https://edulab.es/revSOCIAL/article/view/2013/1245>
- Delgado, E. S. (2018b). Impactos de las represas sobre el territorio. El caso del proyecto de la represa El Zapotillo y el territorio de Temacapulín, Jalisco. *Punto CUNorte*, 4(6), 121-148. <https://revistas.cunorte.udg.mx/punto/article/view/49/434>
- Delgado, E. S. (2020a). Temacapulín: amenaza de despojo y resistencia ante la construcción de una gran represa. *Temas Sociológicos*, (27), 527-558. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7958114>
- Delgado, E. S. (2020b). Trauma psicosocial y resistencia en comunidades bajo amenaza de despojo por construcción de represas. Universidad de Guadalajara / Fontamara.
- Díaz-Pérez, I. y Molina-Valencia, N. (2020). Repertorios interpretativos sobre la reconciliación: desafíos en la implementación del acuerdo de paz. En C. Lozano y A. Milena (Coords.), *Experiencias psicosociales en la transición hacia la paz profunda en Colombia* (pp. 105-129). Universidad Cooperativa de Colombia. <https://www.researchgate.net/publication/360009451>
- Ejército Zapatista de Liberación Nacional [EZLN]. (1994, 13 de diciembre). La historia de las preguntas. *Enlace Zapatista*. <https://enlacezapatista.ezln.org.mx/1994/12/13/la-historia-de-las-preguntas/>
- Fals Borda, O. (1990). El Tercer Mundo y la reorientación de las ciencias contemporáneas. *Nueva Sociedad*, (107), 169-181. <https://biblat.unam.mx/hevila/Nuevasociedad/2002/nor180-181/13.pdf>
- Fals Borda, O. (1999). Orígenes universales y retos actuales de la IAP. *Análisis Político*, (38), 73-90.

- Fals Borda, O. (2004). Pertinencia actual de la educación popular y proyección en los años venideros. *La Piragua: Revista Latinoamericana de Educación y Política*, 3(21), 104-107.
- Gaborit, M. (2006). Desastres y trauma psicológico. *Pensamiento Psicológico*, 2(7), 15-39. <https://revistas.javerianacali.edu.co/index.php/pensamiento-psicologico/article/view/67/61>
- Gaborit, M. (2009). Los desastres de origen natural: un enfoque psicosocial. *Estudios Centroamericanos (ECA)*, 64(720), 255-278.
- Gómez Depuis, N. (2009). Peritaje psicosocial por violaciones a derechos humanos. *Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial*. <https://dspace.iidh.ed.cr/server/api/core/bitstreams/c770fd15-dd00-4ebd-8d44-08f1b97dca6/content>
- Gómez Fuentes, A. y Ortiz Zamora, N. (2023). De lo irresoluble a la negociación: análisis sobre las condiciones y la trayectoria de resolución del conflicto por la presa El Zapotillo. *Espacios Públicos*, 24(61), 38-57. <https://espaciospublicos.uaemex.mx/article/view/21127/16000>
- González, M. (2021). ¡Y la justicia llegó! Los históricos acuerdos de Temacapulín, Acasico y Palmarejo sobre la presa El Zapotillo. En *Análisis plural: A medio trecho: AMLO y la 4T* (año 18, segundo semestre, pp. 161-178). Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente. <https://rei.iteso.mx/server/api/core/bitstreams/fe8be13b-3608-44b1-aaac-238bb246175f/content>
- González Rey, F. (2004). La crítica en la psicología social latinoamericana y su impacto en los diferentes campos de la psicología. *Interamerican Journal of Psychology*, 38(2), 351-360. https://fernandogonzalezrey.com/wp-content/uploads/2025/01/La_critica_en_la_psicologia_social.pdf
- Gutiérrez Rosete, J. G. (2012). Temacapulín: impactos psicosociales frente a la presa El Zapotillo. En *Cultura, región y sociedad: Memoria del Primer Coloquio Nacional Dr. Manuel Rodríguez Lapuente* (pp. 215-226). Universidad de Guadalajara.
- Martín-Baró, I. (1983). *Acción e ideología: psicología social desde Centroamérica*. UCA Editores.
- Martín-Baró, I. (1986). Hacia una psicología de la liberación. *Boletín de Psicología*, (22), 219-231. UCA Editores.
- Martín-Baró, I. (1989). *Sistema, grupo y poder: psicología social desde Centroamérica*. UCA Editores.

- Martín-Baró, I. (Ed.). (2000). *Psicología social de la guerra: trauma y terapia*. UCA Editores.
- Martín-Baró, I. (2006). Hacia una psicología de la liberación. *Revista Electrónica de Intervención Psicosocial y Psicología Comunitaria*, 1(2), 7-14. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2652421>
- Martín Beristain, C. (2007). *El derecho a la reparación en los conflictos socioambientales: experiencias, aprendizajes y desafíos prácticos*. Universidad del País Vasco / Hegoa. <https://publicaciones.hegoa.ehu.es/pdfs/156?locale=es>
- Martín Beristain, C. (2010a). *Manual sobre perspectiva psicosocial en la investigación de derechos humanos*. Hegoa. <https://publicaciones.hegoa.ehu.es/pdfs/108?locale=es>
- Martín Beristain, C. (2010b). *Diálogos sobre la reparación: qué reparar en los casos de violaciones a los derechos humanos*. M&RG / IIDH. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/25768.pdf>
- Martín Beristain, C. (2013). Derecho a la reparación en los casos indígenas. En S. Gómez y M. Berraondo (Coords.), *Los derechos indígenas tras la declaración: el desafío de la implementación*. Universidad de Deusto. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7004010>
- Medina Montañez, M., Layne, B., Galeano, M. y Lozada, C. (2007). Lo psicosocial desde una perspectiva holística. *Tendencias y Retos*, (12), 177-189. <https://revistas.lasalle.edu.co/index.php/te/article/view/4896>
- Montero, M. (1984). La psicología comunitaria: orígenes, principios y fundamentos teóricos. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 16(3), 387-400. <https://www.redalyc.org/pdf/805/80516303.pdf>
- Montero, M. (2003). *Teoría y práctica de la psicología comunitaria: la tensión entre comunidad y sociedad*. Paidós.
- Montero, M. (2004). *Introducción a la psicología comunitaria: desarrollo, conceptos y procesos*. Paidós.
- Montero, M. (2012). El concepto de intervención social desde una perspectiva psicológico-comunitaria. *MEC-EDUPAZ*, (1). <http://mec-edupaz.unam.mx/index.php/mecedupaz/article/view/30702>
- Müller, M. y Correa, C. (2017). Beneficios de la integración de un enfoque psicosocial en el trabajo de derechos humanos en contextos de violencia sociopolítica: un estudio de caso. *Brigadas Internacionales de Paz, Proyecto*

- México. https://hchr.org.mx/puntal/wp/wp-content/uploads/2020/06/Estudio_de_Caso_Integración_de_la_Perspectiva_Psicosocial_WEB.pdf
- Paniagua, W. O. (2016). Afectaciones psicosociales en el proceso de atención a víctimas de violencia armada en Guatemala. *Ciencias Sociales y Humanidades*, 3(1), 7-16. <https://revistas.usac.edu.gt/index.php/csh/article/view/205/131>
- Parra Valencia, L. (2016). Acompañamiento en clínica psicosocial: una experiencia de investigación en tiempos de construcción de paz (Colombia). *Cátedra Libre*.
- Presidencia de la República. (2018). *Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024*. https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2018/11/PLAN-DE-PAZ-Y-SEGURIDAD_ANEXO.pdf
- Quintana-Abello, I., Mendoza, I., Bravo, C. y Mora, N. (2018). Enfoque psicosocial: concepto y aplicabilidad en la formación profesional de estudiantes de psicología. *Reflexión e Investigación Educativa*, 1(2). <https://revistas.ubiobio.cl/index.php/REINED/article/view/3623/3541>
- Reátegui, F. (Coord.). (2011). *Justicia transicional: manual para América Latina*. Comisión de Amnistía, Ministerio de Justicia / Centro Internacional para la Justicia Transicional. <https://idehpucp.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/2012/12/Manual-Justicia-Transicional-español-versión-final-al-21-05-12-5-1.pdf>
- Rodríguez, A., León-Cedeño, A. A., Parra, M. A. y Montenegro, M. (2024). Psicología comunitaria: entre las prácticas de captura y las aperturas promotoras. *Revista Iberoamericana ConCiencia*, 9(2), 83-98. <https://doi.org/10.70298/ConCiencia.9-2.7>
- Salgado, J. A. (2021). La presa El Zapotillo, una mirada desde la justicia. En A. Pedrozo y J. A. Salgado (Coords.), *Ética hídrica: una nueva orientación para las decisiones relativas al agua* (pp. 93-108). Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. <https://www.gob.mx/imta/documentos/etica-hidrica-una-nueva-orientacion-para-las-decisiones-relativas>
- Sánchez, A., Echeverri, M. y Cruz, J. (2023). De la intervención al acompañamiento psicosocial: reflexiones desde el enfoque psicosocial. En M. de P. Triana (Coord.), *Diálogos sobre la intervención y el acompañamiento psicosocial: entre la experiencia de CASM-CUNAD y otros proyectos de mediación institucional* (pp. 151-174). Sello Editorial UNAD. <https://libros.unad.edu.co/index.php/selloeditorial/catalog/download/227/204/3887?inline=1>

- Senado de la República. (2019). Estrategia Nacional de Seguridad Pública. *Gaceta del Senado*, año 64, núm. 1 (1 de febrero). https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/1/2019-02-01-1/assets/documentos/Estrategia_Seguridad.pdf
- Teitel, R. G. (2000). *Transitional justice*. Oxford University Press.
- Teitel, R. G. (2003). *Transitional justice genealogy*. *Harvard Human Rights Journal*, 16, 69-94.
- Uprimny, R. y Saffon, M. P. (2005). Justicia transicional y justicia restaurativa: tensiones y complementariedades. *DeJusticia*. <https://www.dejusticia.org/justicia-transicional-y-justicia-restaurativa-tensiones-y-complementariedades/>
- Zapata, F. y Rondán, V. (2016). *La investigación acción participativa: guía conceptual y metodológica del Instituto de Montaña*. Instituto de Montaña. <https://mountain.pe/recursos/attachments/article/168/Investigacion-Accion-Participativa-IAP-Zapata-y-Rondan.pdf>